PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*prestar servicios personales como instructor para orientar formación profesional integral en titulada y complementaria presencial y/o virtual según los modelos formativos establecidos por el CGAO SENA Regional Santander.* *Las áreas y número de contratos requeridas según anexo 2:* *Atención Integral a la primera infancia, Sistemas, Archivo, Contabilidad y finanzas,, Música, Deportes, Confecciones, bilingüismo, salud, Seguridad y salud en el trabajo, Administrativa, Mecánica, seguridad de instalaciones, Ambiental, Pecuaria, Agrícola.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Para cada contrato se especifica la Experiencia en el Anexo 2, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los treinta y tres (33) contratos la suma de mil quinientos catorce millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos pesos M/Cte. ($1.514.237.400=), donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el No. de meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2, pagaderos de forma mensual de acuerdo con los honorarios asignados a cada contratista.*
PLAZO:	*Para cada uno de los contratos se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2, sin exceder el calenderario académico 2025.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Municipios de la provincia de Vélez y del área de influencia del Centro de de Gestion Agroempresarial del oriente.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación académica o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Subdirector (e) Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Que conforme a la Resolución 069 de 2014 se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que la Resolución No. 01-02406 del 24 de Noviembre de 2023, en su artículo 2 y 5 dispone: “Artículo 2: *DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUBDIRECCIONES DE CENTRO*. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se derivan, independiente de su naturales y cuantía, dentro del área de su jurisdicciones para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2003, los acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicciones o sustituyan en el marco funcional de cada área así: a. En los subdirectores de Centro de formación los contratos y convenios del respectivo Centro de formación” y su “Artículo 5: *DELEGACION DE LA AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS CON OBJETOS IGUALES*.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subidrecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados

anteriormente.

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que este Centro requiere para su debido funcionamiento y cumplimiento de la misión, la contratación de 33 personas para desarrollar las actividades de planeación, ejecución y orientación de la formación profesional integral, en los grupos de los programas titulada y/o complementaria en modalidad virtual y/o presencial en las áreas “Atención Integral a la primera infancia, Sistemas, Archivo, Contabilidad y finanzas, Música, Deportes, Ambiental, Confecciones, Enfermeria, Farmacia, Administrativa, Mantenimiento de motocicletas, Agropecuaria, Agrícola, Seguridad y salud en el trabajo, Seguridad y Carpintería”, que se encuentran en estado “en ejecución” en el sistema de información de la entidad Sofía plus y los que se ofertarán y desarrollarán en la presente vigencia en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Los responsables de la planeación indicativa en los centros de formación registrarán en el aplicativo los cupos nuevos que van a proyectar para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta entre otros aspectos: El comportamiento de los programas, porcentajes de certificación, de permanencia y demás aspectos contemplados para la planeación de la oferta del centro de formación.

Los Centros de Formación deben velar por el cumplimiento de las condiciones de calidad que se encuentran descritas en los documentos de permisos externos de cada uno de los programas; cumpliendo con los requisitos de diseño y desarrollo curricular de la entidad.

Adicionalmente deberán tener en cuenta la siguiente información:

1. Meta asignada para el año 2025. Se debe considerar, que la meta de formación es establecida por la Dirección de Formación para cada nivel de formación y su modalidad. En este sentido, el Centro de Formación sólo podrá ofertar los cupos restantes (meta total vigencia 2025, menos los cupos que pasan de acuerdo con el reporte PE-04 con corte al 31 de diciembre de la vigencia 2024 para la modalidad) para cumplir dicha meta.

2. Las ofertas de Formación Titulada que se realizarán de acuerdo con el cronograma establecido en la resolución por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025.

3. Proyección de fichas que podrán ejecutarse en cada oferta, teniendo en cuenta la meta estipulada, los cupos que pasan para los diferentes niveles y los porcentajes de trimestralización

4. Pertinencia de los programas a ofertar por el Centro de Formación frente a las necesidades del sector empresarial.

5. Capacidad del Centro de Formación para atender a los aprendices matriculados (disponibilidad de instructores técnicos y transversales, bienestar al aprendiz, seguimiento a etapa productiva, ambientes, materiales y demás aspectos que requieren atención).

6. La contabilización de aprendices para la meta de formación titulada incluirá las fichas que estén caracterizadas en el aplicativo de gestión académica y administrativa Sofia Plus en modalidad del programa “virtual o presencial o a distancia”. Estos aprendices no sumarán a la meta de otra modalidad o nivel de formación; por lo tanto, cualquier ficha caracterizada en modalidad diferente a la que se esté ejecutando la formación, debe ser corregida para garantizar la calidad de la información registrada en el aplicativo de gestión académica y administrativa Sofia Plus.

Para la contratación de instructores se deberán tener en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares que se encuentran en ejecución, y en cumplimiento de lo anterior, se programó la ejecución de 33 contratos de prestación de servicios personales de carácter temporal, de acuerdo a lineamientos institucionales y normatividad vigente. Teniendo en cuenta las directrices existentes en la entidad para el desarrollo del proceso formativo contenidas en su gran mayoría en el Estatuto de la formación profesional integral; se requieren personas con un perfil idóneo, que puedan atender los 104 grupos que continúan para el 2025, y los grupos a ofertar en la presente vigencia, grupos de solo formación titulada presencial, los cuales requieren por lo menos de un instructor diario para dicho propósito.

GRUPOS QUE CONTINUAN	
Tecnólogos (presencial)	35
Técnicos (presencial)	33
Tecnólogo virtual	19
Técnico virtual	4
Tecnólogo FIC	5
Técnico FIC	10

GRUPOS NUEVOS	
Tecnólogos (presencial)	15
Técnicos (presencial)	27
Profundización Técnica	5
Operarios	3
Auxiliar	1
Tecnólogo virtual	20
Técnico virtual	10
Tecnólogo FIC	2
Técnico FIC	8

Con la presente contratación, se avanzará en el cumplimiento de logros y metas específicas definidas en el plan de acción 2025 “Trabajamos por el cambio“ en relación con esta área de desempeño, que para este caso las metas establecidas a la fecha de formación titulada son:

EDUCACION SUPERIOR cupos	
TECNOLOGO PRESENCIAL	1.158
TECNOLOGO VIRTUAL	1.047
TECNOLOGO A DISTANCIA	144
Total Tecnólogo	2.349

FORMACION LABORAL cupos	
OPERARIOS	138
AUXILIARIOS	65
Total	203
Técnico laboral presencial y a distancia	1500
Tecnico laboral virtual	437
Técnico laboral articulación	3293
Total técnico laboral	5230
Profundización técnica	120
Total formación laboral	5553

TOTAL FORMACION TITULADA	7902 cupos

FORMACION COMPLEMENTARIA cupos	
Complementaria virtual (sin bilingüismo)	23920
Complementaria presencial (sin bilingüismo)	10710
bilingüismo virtual	3840
Bilingüismo presencial	1320
Total bilingüismo	5160

TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	39790 cupos

TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA	47.692 cupos

Indicadores que están directamente relacionados el plan de Acción 2025, cuando indica entre otros: “Capacidad del Centro de Formación para atender a los aprendices matriculados (disponibilidad de instructores técnicos y transversales, bienestar al aprendiz, seguimiento a etapa productiva, ambientes, materiales y demás aspectos que requieren atención)”, “Disponer de los instructores con el perfil idóneo para su orientación, así como también de la autorización para su ejecución” y “Los instructores deberán ser contratados teniendo en cuenta los tiempos del calendario académico y según metas del Centro de Formación”, acciones que se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”,

Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad.

Que los programas de formación titulada del Centro deben ser atendidos, y revisada la planta de personal del Centro, se encontró que no hay personal de planta suficiente, y además no cuentan con las especialidades requeridas, para porder suplir la necesidad descrita. Puesto que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, solo tiene en su planta 18 instructores en carrera administrativa, y 8 en provisionalidad y con lo ya expuesto es evidente que no son suficientes para atender estos programas, ni los compromisos adquiridos y las metas asignadas para la presente vigencia relacionadas con formación.

Que la contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 se realiza con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993). De igual manera esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Gestión Agroempresarial de Oriente.

Que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Finalmente, teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que los futuros contratistas no ejercerán función pública, ni prestarán servicios públicos y tampoco administrarán bienes y recursos públicos, en tal sentido no estan sujetos a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si los futuros contratistas ejercen actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estarán sujetos a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Obligaciones Generales Del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico)
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
7. Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta

que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo.
20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

23. El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

24. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. Obligaciones Específicas:

1. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.

2. Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas

de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.

3. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.

4. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro.

5. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional.

6. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.

7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

8. Hacer cumplir con el reglamento del aprendiz.

9. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin.

10.Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia.

11. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.

12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato y que sean concertadas con el supervisor del contrato.

Nota: El contratista deberá cumplir las obligaciones contenidas determinadas individualmente en cada contrato de servicios, de manera total y correcta, y, de acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar se podrán fijar ciertas condiciones, **sin que esto implique subordinación,** toda vez que el contratista actúa como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual. Finalmente, al terminar el plazo de ejecución contractual, deberá realizar la entrega al supervisor de la información consolidada del área que apoyo en la presente vigencia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será los municipios de la provincia de Vélez y del área de influencia del Centro de de Gestion Agroempresarial del Oriente.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al

domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que ejerza la Coordinación Académica (Instructora Martha Rueda Moncada) o de quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina. .

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya*

obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. Se anexa Certificado de idoneidad y experiencia en cada proceso contractual (anexo 1).

14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4561511	Rubiela Pardo Díaz	Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en programas de titulada y/o complementaria en modalidad virtual y/o presencial en el área de Atención Integral a la Primera Infancia, de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente.	315 días	$43.491.000=	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5818846	Diana Carolina Monsalve Fandiño	OBJETO Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en programas de titulada y/o complementaria en modalidad virtual y/o presencial en el área de Contabilidad y Finanzas, de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente	315 días	$43.491.000=	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5818724	Alba Zoraida Vargas	Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en programas titulada y/o complementaria en modalidad virtual y/o presencial en el área Empresarial, de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente.	315 días	$43.491.000=	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4561511	Alex Fernando Barbosa	Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en programas de formación titulada en el área de deportes, de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente.	8 meses	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.($30.400.000,oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.913.333,oo), b) Siete (7) pagos iguales por los meses de marzo a Septiembre de 2023, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.800.000,00) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de Octubre de 2023, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($886.667,oo)	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4559699	Yemmy Yohanna Rivera Ma teus	Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en	10 meses 15 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS	Contratación directa

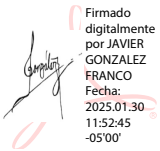
		programas de formación titulada en el área contable, de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente.		M/CTE.($30.400.000,oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.913.333,oo), b) Siete (7) pagos iguales por los meses de marzo a Septiembre de 2023, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.800.000,00) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de Octubre de 2023, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($886.667,oo)	
CO1.PCCNTR.3471101	DORA BERMUDEZ ZAFRA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en programas de formación titulada en el área de gestión empresarial, de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente.	8 meses	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.($30.400.000,oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.913.333,oo), b) Siete (7) pagos iguales por los meses de marzo a Septiembre de 2023, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.800.000,00) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de Octubre de 2023, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($886.667,oo)	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación

al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Vélez a los, 29 días del mes de enero de 2025.



JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector (E) de Centro

Proyectó: Rosita del Campo Romero Ruiz, Instructora Grado 20

Revisó: Patricio Suárez Hurtado, Profesional G06

Visto bueno: Karen Dayan Pinzón Abogada Contratista CGAO

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FORMACIÓN TITULADA

PERIODO : AÑO 2024 — **4276560**

TOPE GLOBAL PROGRAMADO:

SALDO — **ELABORADO POR:**

% UTILIZADO: — **Nombre:** **VILMA VILA HERREÑO PARDO**

Teléfono: **3,125,093,246**

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	PERFIL INSTRUCTOR	EXPERIENCIA INSTRUCTOR	COMPETENCIA
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS					
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNICO	**ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**1**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			46,357,200		PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL: LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL, LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA, LICENCIADO EN EDUCACIÓN INFANTIL, LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR O LICENCIADO EN PRIMERA INFANCIA.	MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL CUMPLIENDO FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE EN INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Atender niños y niñas según proceso pedagógico y normativa de educación inicial
REGIONAL SANTANDER - CGAO	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	**ESTIMULACION INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**1**	7		03/02/2025	02/09/2025	4,401,000			30,807,000		TÍTULO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PEDAGOGÍA INFANTIL, ENFERMERÍA, TERAPIA OCUPACIONAL. CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN EN PEDAGOGÍA POR COMPETENCIAS	MÍNIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA DE TRABAJO CON NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA DESDE EL COMPONENTE FORMATIVO Y/O ASISTENCIAL. MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DOCENTE	ATENCIÓN NIÑOS Y NIÑAS SEGÚN PROCESO PEDAGÓGICO
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNOLOGO	**ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**2**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			92,714,400		TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN: * SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS. * LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN ORIENTADOS A OBJETOS (C#, JAVA, JAVASCRIPT, PHP, PYTHON, RUBY). * PLATAFORMAS DE DESARROLLO PARA MÓVILES * CONOCIMIENTO DE MODELOS Y DISCIPLINAS DE CALIDAD DE SOFTWARE. * CONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS TRADICIONALES Y ÁGILES APLICADAS EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE. * PRUEBAS DE SOFTWARE. * FRAMEWORKS DE DESARROLLO (FRONT-END, BACK-END). * CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y DISRUPTIVAS (IOT, BLOCKCHAIN, BIG DATA, MACHINE LEARNING). PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EN TECNOLOGÍAS APLICADAS AL	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	CONSTRUCCIÓN DEL SOFTWARE.
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNICO	**ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**1**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			46,357,200		ALTERNATIVA 1: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS; O GEOGRAFÍA E HISTORIA; O INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O NBC SIN CLASIFICAR. ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS. VER ANEXOS: (N.B.C.)	ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA EJERCICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE RELACIONADA EJERCICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNOLOGO	**GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**4**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			185,428,800		ALTERNATIVA 1: TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: - CONTADURÍA PÚBLICA - TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA.	ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE CONTABILIDAD Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA Y CON EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE CONTABILIDAD Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA Y CON EL PROGRAMA DE FORMACIÓN	ELABORACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNOLOGO	**GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA (INGLES)**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**5**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			231,786,000		PROFESIONAL CON TÍTULO EN LICENCIATURA EN IDIOMAS O PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE CONOCIMIENTO. NIVEL MÍNIMO B2 DE SUFICIENCIA EN INGLÉS, ACREDITADO MEDIANTE UNA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS INTERNACIONALES: - FCE (FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH) BEC (VANTAGE O HIGHER) - CELS (VANTAGE O HIGHER) IELTS (MÍNIMO 5,5) - ISE II (INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH) TOEFL PBT (MÍNIMO 567 - TOEFL CBT (MÍNIMO 227) - TOEFL IBT (MÍNIMO 87) - BULATS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES) CAE (CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH) CPE (CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH) APTIS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES)	ALTERNATIVA 1 MÍNIMO 12 MESES EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN LA LENGUA EXTRANJERA EN MODALIDAD PRESENCIAL.	INTERACCIÓN EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA EN CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES.
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNOLOGO	**COORDINACIÓN DE ESCUELAS DE MÚSICA**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**1**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			46,357,200		Se requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: Maestro en música, o licenciado en música ó licenciado en pedagogía musical. Profesional en gestión y administración de proyectos ó tecnólogo en administración de proyectos educativos	Para profesional: mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto de formación profesional (músico o compositor y arreglista en prácticas musicales tradicionales - populares y académicas ó director de agrupaciones musicales en prácticas musicales tradicionales - populares y académicas) y mínimo seis (6) meses en experiencia en docencia o en procesos formativos para el trabajo y el desarrollo humano. Para tecnólogo: mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el objeto de formación profesional (músico o compositor y arreglista en prácticas musicales tradicionales - populares y académicas ó director de agrupaciones musicales en prácticas musicales tradicionales - populares y académicas) y mínimo seis (6) meses en experiencia en docencia o en procesos formativos para el trabajo y el desarrollo humano.	DIRIGIR AGRUPACIONES INSTRUMENTALES, VOCALES O MIXTAS DE ACUERDO CON LOS LENGUAJES LAS TÉCNICAS Y EL REPERTORIO ESPECÍFICO.
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNOLOGO	**ENTRENAMIENTO DEPORTIVO**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**2**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			92,714,400		El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Profesional en Deportes. Profesional en Cultura Física, Recreación y Deporte. Licenciado en Educación Física. Profesional en Ciencias del Deporte. Licenciado en Deportes. Especialistas en desarrollo humano Expertos en manejo de las TIC	Experiencia laboral: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área.	PREPARAR AL DEPORTISTA FISICAMENTE SEGUN LA DISCIPLINA Y O MODALIDAD EN EL NIVEL DE FORMACIÓN DEPORTIVA
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNICO	**ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**1**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			46,357,200		CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL SENA, EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52: OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 524: DISEÑADORES. SUBGRUPO 5245: PATRONISTAS DE PRODUCTOS DE TELA CUERO Y PIEL. (VER ANEXO C.N.O) ALTERNATIVA 1 CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52:OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 524: DISEÑADORES. SUBGRUPO 5245: PATRONISTAS DE PRODUCTOS DE TELA CUERO Y PIEL. (VER ANEXO C.N.O) ALTERNATIVA 2 TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: DISEÑO. (VER ANEXO N.B.C) ALTERNATIVA 3 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: DISEÑO(VER ANEXO N.B.C) ALTERNATIVA 4 TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: DISEÑO. (VER ANEXO	CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DEL PATRONAJE PARA LA CONFECCIÓN Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 1 CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DEL PATRONAJE PARA LA CONFECCIÓN Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2 TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DEL PATRONAJE PARA LA CONFECCIÓN Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3 TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DEL PATRONAJE PARA LA CONFECCIÓN Y DOCE (12) MESES.	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FORMACIÓN TITULADA

PERIODO : AÑO 2024 — **4276560**

TOPE GLOBAL PROGRAMADO:

SALDO — **ELABORADO POR:**

% UTILIZADO: — **Nombre:** VILMA VILA HERREÑO PARDO — **Teléfono:** 3,125,093,246

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	PERFIL INSTRUCTOR	EXPERIENCIA INSTRUCTOR	COMPETENCIA
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS					
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNICO	**ENFERMERIA**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**1**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			46,357,200		PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	Experiencia laboral: EXPERIENCIA CLÍNICA MÍNIMA DE 24 MESES. FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASISTIR PACIENTES QUIRÚRGICOS DE ACUERDO CON GUÍAS DE MANEJO Y NORMATIVA DE SALUD
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNOLOGO	**GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**2**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			92,714,400		EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, CONFORMADO POR PROFESIONALES EN LAS ÁREAS DE: INGENIERÍAS ADMINISTRACIÓN SECTOR SALUD Y SOCIAL	MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL.	APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO Y NORMATIVA LEGAL VIGENTE
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNOLOGO	**GESTIÓN EMPRESARIAL**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**3**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			139,071,600		El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: -Ciencias económicas o afines -Mercadeo -Ingeniería industrial o afines -Logística o afines Alternativa 1. Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: ciencias económicas, ingeniería industrial, mercadeo, logística o afines. Alternativa 2. Título de Técnico Profesional o Tres (3) años estudios universitarios en: ciencias económicas, mercadeo, ingeniería industrial, logística o afines.	Preferiblemente con especialización en área objeto de conocimiento o en docencia y pedagogía Alternativa 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN QUE CONTRIBUYAN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE ACUERDO CON EL NIVEL DE IMPORTANCIA Y RESPONSABILIDAD DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNOLOGO	**TG: EN IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**1**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			46,357,200		INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE SISTEMAS	EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIAPROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA	IMPLEMENTAR LA RED FISICA DE DATOS SEGUN DISEÑO Y ESTANDARES TECNICOS
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TÉCNICO	**MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**2**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			92,714,400		OPCION 1 TÉCNICO: ÁREA OCUPACIONAL 22:OCUPACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LAS CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS GRUPO OCUPACIONAL: 223:OCUPACIONES TÉCNICAS EN CONSTRUCCIÓN, MECÁNICA Y FABRICACIÓN SUBGRUPO 2232:TECNICOS EN MECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN MECÁNICA. ÁREA OCUPACIONAL 82: CONTRATISTAS Y SUPERVISORES DE OFICIOS Y DE OPERADORES DE EQUIPOS Y TRANSPORTE GRUPO 821: CONTRATISTAS Y SUPERVISORES DE OFICIOS Y OPERACIÓN DE EQUIPOS. SUBGRUPO 8216: CONTRATISTAS Y SUPERVISORES DE MECÁNICA, ÁREA OCUPACIONAL 83: EQUIPO Y OCUPACIONES EN TRANSPORTE, OPERACIÓN DE EQUIPO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO GRUPO 838: MECÁNICOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. SUBGRUPO 8381: MECÁNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES OPCION 2 TECNÓLOGO: NBC - INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES, TECNOLOGÍA EN DIAGNÓSTICO Y GESTIÓN AUTOMOTRIZ. TECNOLOGÍA EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ, TECNOLOGÍA EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ DIÉSEL., TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO. OPCION 3 PROFESIONAL UNIVERSITARIO: NBC - INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES, INGENIERÍA MECÁNICA. INGENIERÍA AUTOMOTRIZ. CERTIFICACIÓN EN FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: HABILITACIÓN ELÉCTRICA PARA VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA E HÍBRIDA	CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE MOTOCICLETAS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA.	Reparar motocicletas de acuerdo con procedimientos y parámetros técnicos
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TÉCNICO	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**1**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			46,357,200		REQUISITOS ACADÉMICOS ALTERNATIVA NO. 1 -FORMACIÓN PROFESIONAL EN ÁREAS DE SEGURIDAD, PROFESIONALES EN DERECHO; ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INGENIERÍAS INDUSTRIAL, INGENIERO AMBIENTAL DE SISTEMAS Y EXPERTICIA EN SEGURIDAD. PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL RIESGO, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES ALTERNATIVA NO. 2 - TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL, SUBOFICIAL DE LAS FFAA; CON CONOCIMIENTOS Y EXPERTICIA EN SEGURIDAD. TECNÓLOGO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL RIESGO	ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTICUATRO (24) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE RELACIONADOS CON DOCENCIA O FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ATENCIÓN A SITUACIONES DE CRISIS
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNICO	**SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**1**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			46,357,200		REQUISITOS ACADÉMICOS: ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA) ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. (VER ANEXO N.B.C) TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY	ALTERNATIVA 1: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DISPOSITIVOS Y PERIFÉRICOS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA,	VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNOLOGO	**PRODUCCION AGRICOLA**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**1**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			46,357,200		TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O ECONOMÍA; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O PUBLICIDAD Y AFINES; O CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES ; O MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES; O PSICOLOGÍA; O NBC SIN CLASIFICAR. (VER ANEXO NBC)	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN DE MERCADOS Y DOCE (12) MESES DE DOCENCIA	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNICO	**ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (TRASVERSAL AMBIENTAL Y SST)**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**1**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			46,357,200		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL O EDUCACIÓN AMBIENTAL. INGENIERO AMBIENTAL, ECÓLOGO O PROFESIONES AFINES CON FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. TECNÓLOGO EN CONTROL AMBIENTAL CON FORMACIÓN DEMOSTRADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL.	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNOLOGO	**GESTIÓN DE EMPRESAS PECUARIAS**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**1**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			46,357,200		TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: MEDICINA VETERINARIA, O ZOOTECNIA.	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA, DE LOS CUALES DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD PECUARIA
REGIONAL SANTANDER - CGAO	TECNOLOGO	**PRODUCCIÓN AGRÍCOLA**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**1**	10	16	03/02/2025	20/12/2025	4,401,000			46,357,200		Requisitos academicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Ingeniero Agrónomo Ingenieros Agrícolas Ingenieros Ambientales Tecnólogo En Producción Agrícola O En Riego Y Drenaje Y Manejo De Suelos O Mecanización Agrícola Administrador De Empresas Tecnólogo En Administración Agropecuaria Contador Con Enfoque Agropecuario	Agropecuario Experiencia Laboral ¿Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión (Un Tiempo Genérico Para Todos Los Perfiles Requeridos) Especialista O Experto	SEMBRAR MATERIAL VEGETAL O TUBÉRCULOS CON BASE EN PARÁMETROS TÉCNICOS
TOTALES				33						0		1,514,237,400				

JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector (E) del Centro